



PRESENTACIÓN DEL ACUERDO 2016-O-57-11

Se solicita autorización para llevar a cabo la Modificación de la Estructura Orgánica de la PAOT

ANTECEDENTES

Con el propósito de contribuir, por una parte, al cumplimiento de las atribuciones de las Unidades Administrativas de la Procuraduría y, por la otra, al logro de las metas sectoriales e institucionales consignadas en el PI, desde el ejercicio 2014 se han planteado modificaciones al nombre y contenido de Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, para la configuración de procesos estratégicos, esenciales y de soporte, más ágiles, que se traduzcan en mejoras en sus prácticas de gestión, que a su vez se encuentran articuladas con el marco funcional, organigrama y los procedimientos específicos que conforman su propia estructura administrativa.

Durante el ejercicio fiscal 2015 la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT) mediante los trabajos efectuados de manera conjunta con los consultores adscritos a la Dirección Ejecutiva de Arquitectura Organizacional, dependiente de la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA), concretó el registro del Manual Administrativo de la Procuraduría con número MA-54/301015-E-PAOT-12/2010, conforme a la estructura orgánica del dictamen 12/2010 del oficio CG/480/2010 fechado el 22 de octubre de 2010 y con esto se lograron algunas adecuaciones en los contenidos de los puestos de la estructura no básica de las Unidades Administrativas de la PAOT

A partir del contenido del Programa Institucional de la PAOT se desprenden aspectos torales de los procesos de planeación e instrumentación programática que, a su vez, son susceptibles de considerarse por su peso específico en la configuración de la arquitectura organizacional de la Procuraduría.

Debido a las especificaciones establecidas en la Guía Técnica y Metodológica para la Elaboración e Integración de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal, no fue posible concretar los ajustes correspondientes al cambio de nombre y contenido en algunas posiciones de trabajo de Director, Subdirector y Jefaturas de Unidades Departamentales, tal es el caso, como ejemplo: de la modificación o conversión del puesto Jefatura de Unidad Departamental de Profesionalización, nivel 25.5, por el de Jefatura de Unidad Departamental de Compras Consolidadas y Servicios con el mismo nivel, en la inteligencia de que para la realización de este movimiento no son necesarios recursos adicionales a los asignados en el presupuesto original del 2016 de la PAOT.



JUSTIFICACIÓN

La actuación de la Procuraduría en su conjunto, se significa por enfocarse a la atención de las problemáticas que enfrentan los habitantes de la Ciudad de México, en particular conflictos ambientales y relacionados con la ordenación del territorio, lo cual implica -en términos de sus atribuciones, programas estratégico operacionales- aspectos y condiciones diferentes a los que dieron origen al dictamen de estructura orgánica de la PAOT 12/2010 emitido por la CGMA en el ejercicio fiscal 2010.

Por lo expuesto y afín de decantar los esquemas de gestión que contribuyan a la cumplimentación de las atribuciones determinadas para las Unidades Administrativas de la PAOT y la ejecución de los programas institucional y operativos, se hacen necesarios algunos ajustes en la composición de su estructura administrativa no básica, conforme a los lineamientos aplicables en la materia.

En consecuencia, para estar en posibilidad de fortalecer en lo total procesos de gestión en las áreas sustantivas y adjetivas de la PAOT e imprimir mayor operatividad y fluidez a los primeros, resulta necesario concretar los ajustes correspondientes a puestos de estructura no básica, por cambios en la denominación o realineamiento funcional, en su caso, que no implican recursos presupuestarios adicionales para su realización.

Lo anterior con el firme propósito de potenciar la capacidad de atención, eficientar y cualificar las prácticas de gestión y servicios, a fin de dar fluidez a su operatividad y capacidad de brindar atención y servicio a la ciudadanía conforme a sus atribuciones, planes estratégicos y de operación.

FUNADMENTO LEGAL

- ✓ Artículo 70 fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
- ✓ Numeral 2.3.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2011
- ✓ Numeral 6, Apartado “Información Requerida Durante el Proceso” de la Guía para la Creación y Modificación de Estructuras Orgánicas del GDF

RESPONSABLE

Lic. Leticia López Aguilar en su calidad de Coordinadora Administrativa
Se anexa propuesta de acuerdo

DIAGNÓSTICO DE MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Durante el ejercicio fiscal 2015 la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT) mediante los trabajos efectuados de manera conjunta con los consultores adscritos a la Dirección Ejecutiva de Arquitectura Organizacional, dependiente de la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA), concretó el registro del Manual Administrativo de la Procuraduría con número MA-54/301015-E-PAOT-12/2010, conforme a la estructura orgánica del dictamen 12/2010 del oficio CG/480/2010 fechado el 22 de octubre de 2010.
2. Por medio del Acuerdo Número 2015-O.54-13 del 21 de octubre de 2015 se presentó al Consejo de Gobierno de la PAOT el Programa Institucional de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal 2014-2018, el cual fue validado en el seno del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE), en su Tercera Sesión Extraordinaria de 2015, celebrada el 25 de junio del mismo año, a través del acuerdo con número COPLADE/SE/III/10/2015.

A partir del contenido del Programa Institucional de la PAOT se desprenden aspectos torales de los procesos de planeación e instrumentación programática que, a su vez, son susceptibles de considerarse por su peso específico en la configuración de la arquitectura organizacional de la Procuraduría.

De acuerdo al Programa Institucional (PI) de mérito se pueden identificar componentes críticos de los procesos de gestión institucionales, como los siguientes:

- EL PI busca establecer los criterios de máxima eficiencia y racionalidad en la administración de los recursos que asignarán, los próximos años, a la PAOT con el fin de trabajar para “mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras”.
- Contiene 8 metas institucionales y 13 políticas públicas necesarias para lograr, mediante la articulación entre diferentes entes del Gobierno de la Ciudad de México, los objetivos planteados en el Plan General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.
- El PI pretende evolucionar hacia un modelo basado en la gestión de resultados, “el cual tiene por función facilitar a las organizaciones públicas la dirección efectiva e integrada del proceso de creación de valor público”.
- El programa institucional de la PAOT se realizó de forma coordinada entre todas sus áreas:

- Oficina del Procurador
 - Subprocuraduría de Protección Ambiental
 - Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial
 - Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos
 - Coordinación Técnica y de Sistemas
 - Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión
 - Coordinación Administrativa
- Cada una de las áreas implementará las políticas públicas y acciones que se desprenden del PI, buscando en todo momento defender el derecho de los habitantes de la Ciudad de México a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; procurando el acceso efectivo a la justicia ambiental y conteniendo las afectaciones ambientales y territoriales que enfrenta la ciudad capital.
3. De acuerdo con el numeral 2.3.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el desarrollo, Modernización, innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2011, las modificación de estructura orgánicas deben obedecer primordialmente a la búsqueda de procesos más ágiles, que incidan en el mejor funcionamiento interno de sus dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades y, por ende, que se traduzcan en el logro de más y mejores resultados.
4. A partir de la publicación de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal, el 30 de diciembre de 2014 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con el apoyo de la CGMA se lograron algunas adecuaciones en los contenidos de los puestos de la estructura no básica de las Unidades Administrativas de la PAOT, las cuales se resolvieron con el registro del Manual Administrativo de la Procuraduría con número MA-54/301015-E-PAOT-12/2010,

Debido a las especificaciones establecidas en el Capítulo V Integración del Manual Administrativo, numeral 7. Organización y Procedimientos, inciso a. Organigrama Específico, contenidos en la Guía Técnica y Metodológica para la Elaboración e Integración de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal, no fue posible concretar los ajustes correspondientes al cambio de nombre y contenido en algunas posiciones de trabajo de Director, Subdirector y Jefaturas de Unidades Departamentales, tal es el caso, como ejemplo: de la modificación o conversión del puesto Jefatura de Unidad Departamental de Profesionalización, nivel 25.5, por el de Jefatura de Unidad Departamental de Compras Consolidadas y Servicios con el mismo nivel, en la inteligencia de que para la realización de este movimiento no son necesarios recursos adicionales a los asignados en el presupuesto original del 2016 de la PAOT.

5. Con el propósito de contribuir, por una parte, al cumplimiento de las atribuciones de las Unidades Administrativas de la Procuraduría y, por la otra, al logro de las metas sectoriales e institucionales consignadas en el PI, desde el ejercicio 2014 se han planteado modificaciones al nombre y contenido de Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, para la configuración de procesos estratégicos, esenciales y de soporte, más ágiles, que se traduzcan en mejoras en sus prácticas de gestión, que a su vez se encuentran articuladas con el marco funcional, organigrama y los procedimientos específicos que conforman su propia estructura administrativa.

Conclusiones:

La actuación de la Procuraduría en su conjunto, se significa por enfocarse a la atención de las problemáticas que enfrentan los habitantes de la Ciudad de México, en particular conflictos ambientales y relacionados con la ordenación del territorio, lo cual implica -en términos de sus atribuciones, programas estratégico operacionales- aspectos y condiciones diferentes a los que dieron origen al dictamen de estructura orgánica de la PAOT 12/2010 emitido por la CGMA en el ejercicio fiscal 2010.

Por lo expuesto y afin de decantar los esquemas de gestión que contribuyan a la cumplimentación de las atribuciones determinadas para las Unidades Administrativas de la PAOT y la ejecución de los programas institucional y operativos , se hacen necesarios algunos ajustes en la composición de su estructura administrativa no básica, conforme a los lineamientos aplicables en la materia.

En consecuencia, para estar en posibilidad de fortalecer en lo total procesos de gestión en las áreas sustantivas y adjetivas de la PAOT e imprimir mayor operatividad y fluidez a los primeros, resulta conveniente concretar los ajustes correspondientes a puestos de estructura no básica, por cambios en la denominación o realineamiento funcional, en su caso, que no implican recursos presupuestarios adicionales para su realización.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Plan de Reestructuración

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal,

Motivo de la Reestructuración:

Instrucciones: exponer de manera clara y precisa los motivos que originan las necesidades de cambio organizacional. Dicha exposición deberá limitarse al espacio provisto. Este apartado no deberá exceder las dos páginas.

1.- Problemática principal.

Las atribuciones, procesos, composición de la estructura organizacional y los programas institucional y operativos de la Procuraduría, en su conjunto, de cara a las políticas públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y a la demanda ciudadana por una mayor atención, intervención y mejores servicios por parte de las Unidades Administrativas que integran la PAOT, conllevan adecuaciones a las estructuras no básicas de las Unidades Administrativas, habida cuenta de que en el 2016 privan aspectos y condiciones -en el orden interno y externo- diferentes a las que dieron origen al dictamen de estructura orgánica de la PAOT 12/2010 emitido por la CGMA en el ejercicio fiscal 2010.

2.- Problemas específicos.

Debido a las especificaciones establecidas en el Capítulo V Integración del Manual Administrativo, numeral 7. Organización y Procedimientos, inciso a. Organigrama Específico, contenidos en la Guía Técnica y Metodológica para la Elaboración e Integración de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal, en el 2015, con motivo de la actualización del Manual Administrativo de la Procuraduría, no fue posible concretar algunos ajustes en puestos de la estructuras no básicas en las Unidades Administrativas, a pesar de que para la realización de estos movimientos no son necesarios recursos adicionales a los asignados en el presupuesto original del 2016 de la PAOT.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



3.- Objetivos específicos de la propuesta de reestructura:

Incorporar a la brevedad a las estructuras no básicas de las Unidades Administrativas de la PAOT los ajustes en puestos de la estructura no básica, consistentes en cambios de denominación y, en su caso, contenido mediante los trabajos que de manera conjunta debe realizar la Procuraduría con funcionarios especializados de la Coordinación General de Modernización Administrativa en alineamiento al marco normativo vigente.

4.- Objetivo general:

Potenciar la capacidad de atención, eficientar y cualificar las prácticas de gestión y servicios proporcionados a las Unidades Administrativas de la Procuraduría, a fin de dar fluidez a su operatividad y capacidad de brindar atención y servicio a la ciudadanía conforme a sus atribuciones, planes estratégicos y de operación.

5.- Consecuencias proyectas de no realizarse la reestructura:

Debilidad en los procesos de gestión a cargo de las áreas sustantivas y administrativas; en lo relativo a su articulación, coordinación y fluidez; probable generación de demoras y omisiones en los aspectos de control interno.

Atención constante y excesiva a pronunciamientos emitidos por instancias de Control internas y externas (retrabajos, desgaste innecesario) por no haberse regularizado los movimientos comentados, mismos que a todas luces resultan pertinentes para el desarrollo de las competencias de gestión institucionales conforme a las atribuciones y marco funcional correlativos.